



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

50001 31 53 001 2023 135 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, dos de febrero de dos mil veinticuatro

Al no encontrársele objeción alguna a la liquidación de costas y crédito que antecede,
el juzgado procede a aprobarlas.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Hoy 5 de febrero de 2024, se notifica a
las partes el AUTO anterior por anotación
en ESTADO.

CARLOS ADNRES CARVAJAL
QUINTERO
SECRETARIA